



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06ccctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (RESOLUCIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA) INSTAURADO POR JHON FREDY GALINDO BOCANEGRA Y OTROS CONTRA JOSE FREY BARRIOS MURCIA. RADICACIÓN No.2021-00212-00.-

Ha pasado el presente proceso al Despacho, con el fin de resolver la solicitud invocada por la parte demandante.

El apoderado judicial de la parte actora presentó desistimiento de los recursos de reposición y apelación interpuestos contra el auto de 21 de septiembre de 2021, asimismo, solicitó su aclaración y adición.

En el presente caso, se encuentra que se dan los requisitos previstos en el artículo 316 del Código General del Proceso, por lo tanto, se aceptará el desistimiento de los recursos de reposición y apelación presentados por la parte demandante.

De igual forma, conforme a lo señalado en el artículo 285 del C.G.P., se accederá a aclarar el auto de fecha 21 de septiembre de 2021, en el entendido de ordenar la remisión del expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ibagué Tolima.

Por Secretaría remitirá el expediente digital a la Oficina Judicial Reparto de esta ciudad, para que sea repartido a dichos juzgados.

Por lo brevemente expuesto, el suscrito Juez Sexto Civil del Circuito de Ibagué Tolima,

RESUELVE:

1. **ACEPTAR** el desistimiento de los recursos de reposición y apelación presentados por el apoderado de la parte demandante contra el auto de fecha 21 de septiembre de 2021.
2. **ACLARAR** el auto de septiembre 21 de 2021, en el entendido de ordenar la remisión del expediente digital a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.
3. **REMITIR** el expediente digital a la Oficina Judicial Reparto para que sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de Ibagué Tolima.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2e960f1191302440e5315cb3090068565653e3060b3e79222cb53d2cc3
dbd321**

Documento generado en 29/09/2021 07:36:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>